



# RESOLUCION R-Nº 1467-2021

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL HÉROE NACIONAL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 19 NOV 2021

Expte. Nº 2.537/21

VISTO la presentación efectuada a fs. 33 por la Sra. Rosa del Valle ÁLVAREZ, D.N.I. Nº 4.847.450; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se le abone los haberes devengados por fallecimiento de su hermano José Rubén ÁLVAREZ, quien se desempeñó como personal de apoyo universitario de la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR de esta Universidad, hasta el día de su deceso ocurrido el día 8 de julio de 2021.

QUE a fs. 38 la Cra. Sonia Soledad LAIMEZ, a/c de Tesorería General, informa que se encuentra pendiente de pago los haberes devengados a la fecha de fallecimiento del Sr. ÁLVAREZ, por la suma de PESOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 17/100 (\$ 16.586,17) registrado en el Expediente Nº 23.395/21, OPAC Nº 2356/21.

QUE ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen Nº 20.378 analiza la petición y expone entre otras cosas, lo siguiente: *"estima que la solicitud efectuada por la Sra. Rosa del Valle ÁLVAREZ -en el carácter de hermana del causante- para el pago de la liquidación final al tratarse de sumas debidas al agente fallecido con motivo de la relación de empleo público con esta Universidad, corresponde estar al juicio sucesorio que inicien los derechohabientes o interesados, y en tal caso, una vez acreditado en esta sede administrativa su apertura, la Universidad proceda a depositar en dicho proceso sucesorio las acreencias correspondientes a la causante y a la orden del Juez interviniente.....teniendo en cuenta la naturaleza alimentaria de los haberes devengados a favor de la causante, la demora que importaría la apertura de un juicio sucesorio con la correspondiente depreciación monetaria, y la existencia de supuestos análogos donde la Universidad procedió al pago de la liquidación final a los derechohabientes de causantes, sin requerir la apertura de un juicio sucesorio, estimo que la Universidad puede proceder a abonar las sumas pendientes a la solicitante, en su carácter de hermana del agente fallecido, quien reviste el carácter de heredera del causante ante la inexistencia de descendientes, ascendientes y cónyuges, de conformidad al artículo 2438 del Código Civil y Comercial de la Nación. A tal fin se deberán tomar las precauciones necesarias a tal fin, contra la firma de un pagaré en resguardo de eventuales reclamos de terceros..."*

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a TESORERÍA GENERAL a efectuar el pago de los haberes devengados, a favor de la Sra. Rosa del Valle ÁLVAREZ, D.N.I. Nº 4.847.450, hermana del Sr. José Rubén ÁLVAREZ, quien revistió en la Categoría 4 de la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR de esta Universidad, fallecido el día 8 de julio de 2021, contra la firma de un pagaré en resguardo de eventuales reclamos de terceros.



Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO  
NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL HÉROE  
NACIONAL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"

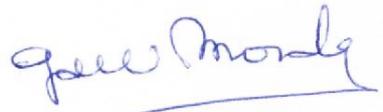
Expte. N° 2.537/21

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la Sr. Rosa del Valle ÁLVAREZ al momento del cobro, deberá acreditar su identidad para percibir dicha acreencia.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a TESORERÍA GENERAL a sus efectos y archívese.



  
Prof. Oscar Darío Barrios  
Secretario General  
Universidad Nacional de Salta

  
Dra. GRACIELA del VALLE MORALES  
VICERRECTORA  
Universidad Nacional de Salta

  
Dr. DIEGO SIBELLO  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1467-2021